



AUDIENCIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Designación de zonas prioritarias de descarbonización vecinal

El objetivo de estas audiencias de participación pública virtuales (PPH, por sus siglas en inglés) es ofrecerle la oportunidad de comunicarse directamente con la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés) respecto a la designación de “zonas prioritarias de descarbonización vecinal” (zonas de descarbonización). Estas zonas son áreas geográficas donde la CPUC puede autorizar la transición del servicio de gas natural de algunos clientes hacia alternativas rentables y sin emisiones. Estas alternativas consisten en formas de brindar servicios energéticos equivalentes a los usuarios de gas, sin necesidad de nuevas inversiones en líneas de distribución de gas, tales como, entre otras, la electrificación.

Lo invitamos a participar en las audiencias de participación pública el **7 de agosto de 2025, a las 14:00 y a las 18:00 horas** para que comparta su perspectiva.

Antecedentes: Proyectos de descarbonización vecinal según la SB 1221

El 10 de septiembre de 2018, el gobernador Brown estableció una política para que California alcance la neutralidad de carbono para el año 2045. El 25 de septiembre de 2024, el gobernador Newsom firmó el Proyecto de Ley del Senado (SB, por sus siglas en inglés) 1221, que avanza aún más en los objetivos de neutralidad de carbono del estado al reconocer que las alternativas sin emisiones y rentables a los proyectos de reemplazo de tuberías permiten reducir los costos del sistema de gas, al tiempo que se contribuye a la reducción de gases de efecto invernadero y a la mejora de la calidad del aire en California.

Las alternativas sin emisiones y rentables, como los electrodomésticos eléctricos sin emisiones, han avanzado y se han vuelto más accesibles en los últimos años, lo cual genera una oportunidad para su adopción en los hogares. La SB 1221 autoriza a la CPUC a aprobar hasta 30 proyectos piloto que faciliten la implementación de alternativas sin emisiones a nivel vecinal, como reemplazo total del servicio de gas natural.

Implementación de la SB 1221

El 26 de septiembre de 2024, la CPUC inició la [reglamentación \(R.\) 24-09-012¹](#) para establecer políticas, procesos y normas que garanticen sistemas de gas seguros y confiables en California, y permitan la planificación del sistema de gas a largo plazo. En dicha reglamentación, se abordan secciones específicas de la SB 1221.

El 18 de abril de 2025, la CPUC emitió una [Resolución del Comisionado Asignado](#) que ordena a las empresas de gas presentar ante la CPUC, antes del 1 de julio de 2025, un mapa de sus sistemas de distribución de gas que incluya los proyectos de reemplazo de tuberías previstos. En esa misma resolución, se indicó que las empresas de gas deben identificar en sus mapas los límites tribales² y las comunidades desfavorecidas dentro de sus zonas de servicio, utilizando CalEnviroScreen, una herramienta que mide la salud ambiental de las comunidades en California.

¹ Todos los documentos presentados en la carta del expediente de este procedimiento, incluidas la resolución del comisionado asignado del 18 de abril de 2025 y la resolución de los jueces de derecho administrativo del 5 de junio de 2025, pueden consultarse en:

<https://apps.cpuc.ca.gov/p/R2409012>.

² La Comisión del Patrimonio Nativo Americano de California y los representantes tribales que designe pueden especificar las ubicaciones puntuales que elijan para cada tribu no reconocida federalmente, dado que estas no cuentan con límites reconocidos por el estado.

Protegiendo a California desde 1911



La SB 1221 también exige que la CPUC designe zonas de descarbonización a más tardar el 1 de enero de 2026. El 5 de junio de 2025, la CPUC emitió una [Resolución de los Jueces de Derecho Administrativo](#) que instruye a las empresas de gas presentar y notificar las recomendaciones sobre zonas de descarbonización dentro de sus áreas de servicio. La CPUC solo aprobará proyectos piloto para aquellas zonas de descarbonización que cuenten con el consentimiento de al menos el 67% de los propietarios con servicio de gas natural dentro del área del proyecto. Si se aprueba un proyecto, la CPUC eximirá a la empresa de gas de su obligación de seguir prestando servicio de gas natural en dicha zona, el cual será reemplazado por un servicio energético alternativo.

El 6 de junio de 2025, la CPUC notificó al Grupo de asesoramiento sobre las comunidades desfavorecidas (DACAG, por sus siglas en inglés) sobre su iniciativa de implementación de la SB 1221 y sobre las PPH. El DACAG evalúa los programas y políticas de la CPUC para asegurar que las comunidades desfavorecidas, incluyendo las tribales y rurales, reciban beneficios efectivos. La CPUC también colabora estrechamente con la Comisión de Energía de California y con la Junta de Recursos del Aire de California.

Dónde consultar los mapas y las propuestas presentadas hasta la fecha

Hasta el 1 de julio de 2025, las empresas de gas deberán presentar ante la CPUC los mapas de sus sistemas de distribución de gas, incluyendo los proyectos de reemplazo de tuberías previstos. A más tardar el 2 de julio de 2025, la CPUC publicará enlaces a estos mapas en un sitio web dedicado a la implementación de la SB 1221 en <https://www.cpuc.ca.gov/industries-and-topics/natural-gas/SB-1221-implementation>. Para el 21 de julio de 2025, las empresas de gas deberán superponer en esos mapas las zonas de descarbonización recomendadas.

Resumen de los comentarios públicos registrados en el expediente de este procedimiento

Hasta el 20 de junio de 2025, el expediente de este procedimiento incluía cinco comentarios públicos. Entre los comentarios pertinentes a la SB 1221, se encuentra la recomendación de permitir que el público descargue y utilice los datos cartográficos sin restricciones, y que las empresas utilicen CalEnviroScreen en sus mapas. Además, quienes enviaron comentarios destacan la urgencia de los proyectos piloto de la SB 1221 para las comunidades con menos recursos y solicitan a la CPUC que organice talleres en las comunidades afectadas y que asigne recursos a organizaciones comunitarias en dichas regiones.

Todos los documentos presentados en la carta del expediente de este procedimiento, incluidas la resolución del comisionado asignado del 18 de abril de 2025 y la resolución de los jueces administrativos del 5 de junio de 2025, pueden consultarse en: <https://apps.cpuc.ca.gov/p/R2409012>.

¿Cómo puede expresar su opinión en la audiencia?

Fecha	Hora	Detalles
7 de agosto de 2025	2:00 p. m.	Retransmisión por Internet: www.adminmonitor.com/ca/cpuc
	6:00 p. m.	Conectarse por teléfono: 1-800-857-1917 Código de acceso para el público: 6032788# Para realizar un comentario, presione *1 para ingresar a la lista de oradores

Otras formas de participar

Suscríbase para recibir documentos del procedimiento R.24-09-012 en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Envíe comentarios de forma electrónica a la CPUC utilizando el botón “Agregar comentario público” en la pestaña “Comentario público” de la carta del expediente de R.24-09-012 en: <https://apps.cpuc.ca.gov/c/R2409012>. También puede consultar otros comentarios públicos relacionados con esta reglamentación. El público puede presentar múltiples comentarios en este procedimiento.

Póngase en contacto con el Asesor Público de la CPUC en:

- Teléfono: 1-866-849-8390 (llamada gratuita) o 1-415-703-2074
- Correo: Oficina del Asesor Público de la CPUC, 505 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94102
- Correo electrónico: public.advisor@cpuc.ca.gov

Sírvase hacer referencia a la Reglamentación 24-09-012 en cualquier comunicación con la CPUC.